

DECRETO N° 0225

NEUQUÉN, 22 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7372-M-10 y la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 28 de enero de 2011, suscripta con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Addenda las partes aceptan, con la debida aprobación de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra mencionado, aprobado por Decreto N° 0164/11, para el inicio de la obra de cordón cuneta y veredas en el Sector Espartaco, para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad (ropa, herramientas, contratación de seguros de vida, etc.) en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre dicha Comisión y la Municipalidad, aprobado según Decreto N° 0163/11;

Que cabe destacar que el anticipo financiero otorgado según la Cláusula Primera de la citada Addenda será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 067/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Nota N° 008/11-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena ----- del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 28 de enero de 2011, suscripta con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, por la cual aceptan otorgar un anticipo financiero del 30%

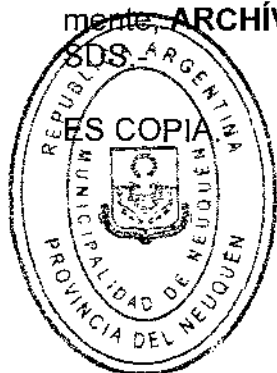

C.M. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Asesoría Jurídica

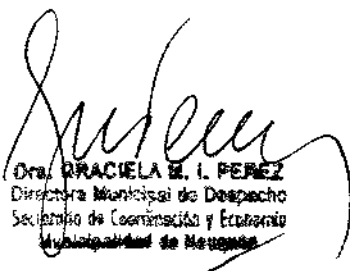
del monto total establecido en la Cláusula Cuarta de dicho Contrato, aprobado por Decreto N° 0164/11, para el inicio de la obra de cordón cuneta y veredas en el Sector Espartaco, para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad, en el marco del Convenio Único de Cooperación suscrito entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" y la Municipalidad, aprobado según Decreto N° 0163/11; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del ----- Hábitat, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra a la Cooperativa de Trabajo el Cañadón Limitada.-

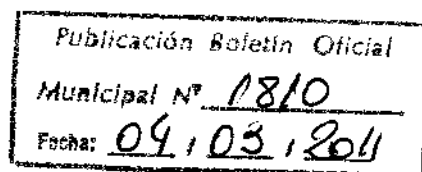
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



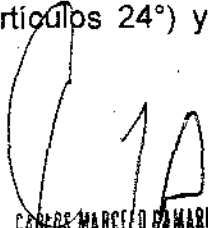
**ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO
DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 14 días de febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, con domicilio en calle Pastor Pluis 1 del barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **JORGE NICOLÁS MUÑOZ**, D.N.I. N° 14.179.642, en su carácter de Presidente, conforme Acta Constitutiva del fecha 16 de abril de 2010, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; acuerdan celebrar la presente Addenda de ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "El Cañadón Limitada", suscripto en fecha 28 de enero de 2011, aprobado por Decreto N° 0164/11, la que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" aceptan, con la debida aprobación de la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre el Municipio y la Cooperativa para el inicio de la Obra de cordón cuneta y veredas en el área del Sector Espartaco para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad (ropa, herramientas, contratación de seguros de vida, etc.) correspondiente al Expediente OE N° 7372-M-10 en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", y la Municipalidad de Neuquén, aprobado según Decreto N° 0163/11.-----

SEGUNDA: El anticipo financiero otorgado según la Cláusula Primera de la presente Addenda será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" exime a "**LA COOPERATIVA**" de presentar la garantía prevista en los Artículos 24°) y 71°), del Decreto N° 1231/00, por el otorgamiento del anticipo


DR. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén
a/c. Secretaría de Coordinación
y Economía




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

previsto en la Cláusula Primera de la presente.-----

CUARTA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 7372-M 10).-----

///pr.-


DR. CARLOS MARCELO CAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén
a/c. Secretaria de Coordinación
y Economía




LIC. MARTINA PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén